



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 022-2023

Proceso núm. TSE-CCC-CM-06-026-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las doce horas y treinta minutos de la tarde (12:30 p.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. Alexi Martinez Olivo, Dirección Financiera y Administrativa en funciones; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Recursos Humanos; y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el 5to piso, en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-CM-06-026-2023. "Servicio de almuerzo para el personal militar del TSE."

- Lectura de Informe Pericial
- Adjudicación

Comprobada la asistencia de los miembros que componen el Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión y dio paso de inmediato al conocimiento de los puntos de agenda a tratar.

En primer lugar, se informó, que el día **seis (06)** del mes de **marzo** del **año dos mil veintitrés (2023)** se llevó a cabo el acto de presentación, apertura y validación de las ofertas contenidas en los "**sobres**" de las empresas oferentes / participantes en este proceso, lo que consta en el **Acta CCC núm. 018-2023** de este comité, e inmediatamente se remitieron dichas ofertas a los peritos designados, a los fines de que estos las



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

evaluaran y, posteriormente, elaboraran los informes periciales correspondientes, actuaciones estas que fueron realizadas por dichos peritos y, a continuación, fueron entregados los respectivos informes al **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, como representante del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del TSE, para ser conocidos, evaluados y validados por dicho comité, el cual se transcribe textualmente a continuación:



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Santo Domingo, D.N.
9 de marzo de 2023

Señores:
Comité de Compras y Contrataciones
Tribunal Superior Electoral

Via:
Juez Titular Fernando Fernández Cruz
Juez Titular
En representación del Juez Presidente del TSE.
Su despacho.

Asunto: Informe de evaluación técnica proceso No. **TSE-CCC-CM-06-026-2023 de Servicio de almuerzos para el personal militar del TSE.**

Anexos: a) Formulario Evaluación de Degustación.
b) Formulario Evaluación Técnica.

Distinguidos:

El presente informe tiene por objeto presentar al Comité de Compras y Contrataciones del TSE los siguientes aspectos:

Exponer en detalles los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas de los oferentes.
Destacar las observaciones surgidas en el desarrollo del proceso.

Para el presente proceso, el equipo de peritos recibió de la analista de compras Pamela S. Espinal Rivas, cuatro (4) expedientes de los proveedores que presentaron ofertas para el ítem solicitado en el proceso Servicio de almuerzos para el personal militar del TSE. En esta etapa se procedió a evaluar las credenciales, la visita técnica y la degustación de las muestras de almuerzo de cada oferente.

En el marco del proceso de Compra Menor Núm. **TSE-CCC-CM-06-026-2023** quedan designados como peritos evaluadores los señores: Esperanza Ventura De Del Villar, cédula de identidad y electoral Núm. 001-0180574-5, Encargada de la División de Almacén y Suministros, Sención Ogando Martínez, cédula de identidad y electoral No. 001-0718444-2, Encargado de la División de Mayordomía y Raul Alberto Santana Medina, cédula de identidad No. 223-01314237, Secretario del Departamento de Seguridad.

Los peritos designados han procedido a evaluar la documentación técnica de presentada por los siguientes oferentes:

1. **D.J. MAUAD CATERING SRL.**
2. **WATERLUX ENTERPRISES, SRL.**



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3. LA FONDITA POR GRUPO ROVEL SRL.
4. P.A. CATERING, SRL.

POR CUANTO: Los resultados de las evaluaciones de las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes, fueron determinados de acuerdo a los criterios y métodos indicados en las Especificaciones Técnicas elaborada a tal efecto.

POR CUANTO: Se incluye en la evaluación de las propuestas técnicas el análisis y la validación de la oferta.

POR CUANTO: El desglose y componente de las propuestas técnicas recibidas y evaluadas se detallan más adelante.

POR CUANTO: Considerando necesario aclarar que todo el proceso de evaluación de las carpetas de cada Oferente, se realizó a puertas cerradas con la integración de todos los peritos designados para llevar a cabo este proceso.

Resultados de la evaluación técnica:

El proceso de Evaluación Técnica de los oferentes fue realizado por los peritos designados, tomando como base las respuestas al TDR o especificaciones técnicas, según corresponda, con lo que hizo el requerimiento de compras.

El análisis y evaluación (Cumple/No Cumple) tuvo como finalidad determinar que la especificación técnica de los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos solicitados. A continuación, se detalla el resultado de la evaluación técnica por oferente.

Detalles Generales del Proceso de Evaluación

En cuanto a la valoración de los requisitos requeridos de los oferentes, se observa que:

De acuerdo a los requerimientos técnicos especificados en las especificaciones técnicas y las aclaraciones ofrecidas a los oferentes, con posterioridad a la publicación de dicho documento, es preciso aclarar que es un requisito obligatorio cumplir con todas las condiciones establecidas en el referido pliego, para fines de habilitación de una propuesta.

En tal sentido, y, amparados en las propuestas de los oferentes, hemos determinado que:

- El oferente **D.J. MAUAD CATERING SRL**, de acuerdo a lo ofertado y evaluado por la empresa participante, consideramos que estos **CUMPLEN** con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

- El oferente **WATERLUX ENTERPRISES, SRL**, de acuerdo a lo ofertado y evaluado por la empresa participante, consideramos que estos **CUMPLEN** con los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.
- El oferente **LA FONDITA POR GRUPO ROVEL SRL**, de acuerdo a lo ofertado y evaluado por la empresa participante, consideramos que estos **NO CUMPLEN**, en razón de que la visita técnica arrojó que el oferente no cuenta con la infraestructura y equipos necesarios para satisfacer los requisitos y requerimientos exigidos para la adjudicación.
- El oferente **P.A. CATERING, SRL**, de acuerdo a lo ofertado y evaluado por la empresa participante, consideramos que estos **NO CUMPLEN**, en razón de que la degustación de las muestras de los alimentos no satisfizo en cuanto a su presentación, sabor y gusto.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a día nueve (9) del mes de marzo del año dos mil veintitres (2023).


ESPERANZA VENTURA DEL VILLAR
Encargada, División de Almacén y Suministros
Perito


SENCION OGANDO MARTÍNEZ
Encargado, División de Mayordomía
Perito


RAUL ALBERTO SANTANA MEDINA
Secretario, Departamento de Seguridad
Perito



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

[illegible]

Enriquez Vt. Solís
EMPRESA VENTURA DEL VILLAR
Enriquez, División de Alimentos y Suministros
Punto

José Roberto Hernández
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Subcomité Organizativo de Seguridad
Punto

SECCIÓN OSANDO ALFARO
Encargado, División de Vigilancia
Punto

TRIBUNAL ELECTORAL
Punto

TRIBUNAL ELECTORAL
Punto



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Expediente TSE-CCC-CM-06-026-2023 Servicio de almuerzos para el personal militar del TSE.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN UTILIZADO: Compra Menor

Valor Referencial de la Solicitud de Pedido: RD\$1,504,500.00

Fecha de la solicitud: 2/2/2023

Fecha de la invitación: 1/3/2023

PROVEEDORES INVITADOS

1. Grupo Empresarial Santo-Juan, S.A.
2. D.J. Maual Catering SRL.
3. Probuffet, SRL.
4. La Dolores de Natalia, SRL.
5. Russo Buffet, SRL.
6. Denov Buffet, SRL.
7. Waterlux Enterprises, SRL.
8. D'Buffet M&J, SRL.
9. P.A. Catering, SRL.
10. La Fondita por Grupo Royal, SRL.

PROVEEDORES QUE OFERTARON

1. D.J. Maual Catering SRL.
2. Waterlux Enterprises, SRL.
3. La Fondita por Grupo Royal, SRL.
4. P.A. Catering, SRL.

Criterio de Evaluación Degustación Muestra de Almuerzo		D.J. Maual Catering SRL.	Waterlux Enterprises, SRL.	La Fondita por Grupo Royal SRL.	P.A. Catering, SRL.
Criterio	Descripción	Nivel de Cumplimiento (0-20)	Nivel de Cumplimiento (0-20)	Nivel de Cumplimiento (0-20)	Nivel de Cumplimiento (0-20)
1 Efecto Visual	Consiste en la forma como están distribuidos los alimentos, preferiblemente en empaques biodegradables y el color de los alimentos.	18	20	15	10
2 Sabor	Esta propiedad de los alimentos combina tres factores: olor, aroma y gusto, por lo tanto, su modulación y apreciación son más complejas que las de cada propiedad por separado.	18	18	13	13
3 Olor	Es la percepción por medio de la nariz de sustancias volátiles liberadas en los alimentos.	20	20	20	20
4 Aroma	Consiste en la percepción de las sustancias olorosas y aromáticas de un alimento después de haberse puesto en la boca. El aroma es principal componente del sabor de los alimentos.	20	20	20	20
5 Gusto	Es el sabor básico de un alimento, puede ser ácido, dulce, salado, amargo o bien puede haber una combinación de dos o más de estos. Esta propiedad es detectada por los glándulas gustativas.	20	15	10	13
Total		96	93	80	76

ESPERANZA VENTURA DEL VILLAR
Encargada, División de Almacén y Suministros
Punto

SENCION OGANDO MARTINEZ
Encargado, División de Maquinaria
Punto

RAUL ALBERTO SANTANA MEDINA
Secretario, Departamento de Seguridad
Punto



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Al efecto de la labor anterior, fue determinado que dos (02) empresas oferentes cumplen con los requisitos técnicos establecidos y que, en consecuencia, debía ser evaluada la oferta económica:

1. **D.J. Mauad Catering, SRL.**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-511-54-6 la cual presentó una oferta por el monto de Un Millón Trescientos Cincuenta y Siete Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,357,000.00).
2. **Waterlux Enterprises, SRL.**; provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 1-31-02371-1 la cual presentó una oferta por el monto de Doscientos Ochenta y Nueve pesos dominicanos con 10/100 (RD\$289.10), por unidad, lo que multiplicado por la cantidad total del servicio asciende a un monto de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 10/100 (RD\$1,445,500.00).

Cumplido este protocolo, los miembros del Comité actuante, después de verificar y analizar la evaluación de las propuestas, de las empresas oferentes, adoptaron las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

Se **adjudica** a la empresa **D.J. Mauad Catering, SRL**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-31-511-54-6, del ítem que conforma este proceso de contratación y que comprende el **“Servicio de almuerzo para el personal militar del TSE.”**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en el referido proceso, y la que ha sido calificada como idónea y conveniente para los intereses de esta institución, según el precio y la calidad ofertada, para la prestación del servicio requerido, que se describe en el cuadro adjunto.

Segunda Resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal Superior Electoral, a que le remita a la Oficina de Acceso a la Información del mismo, la presente acta, para que se proceda a publicarla en el portal web de

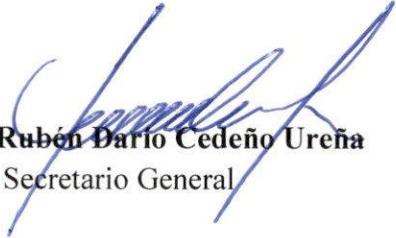


REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

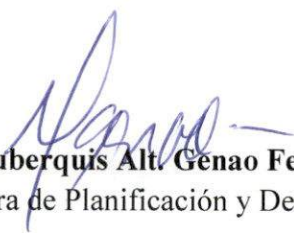
esta institución, conforme lo establece la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su modificatoria, más el Reglamento de Aplicación instituida a través del Decreto Núm. 543-12; así como la Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio del año 2004.

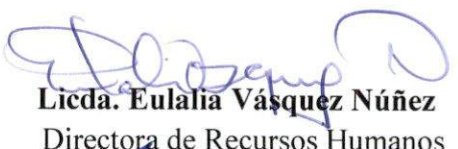
Por lo que siendo la **una hora de la tarde (01:00 p.m.)**, sin más que tratar, el **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, actuando en representación del **Magistrado Presidente** de este **Tribunal Superior Electoral (TSE)**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman a continuación los miembros que conforman el referido Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE).

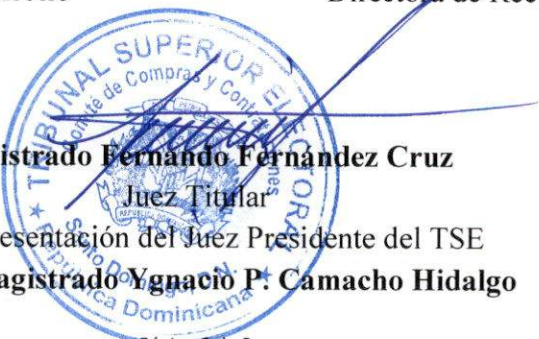

Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General


Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico


Licdo. Alexi Martínez olivo
Director Financiero y
Administrativo en funciones


Ing. Yuberquis Alt. Genao Fernández
Directora de Planificación y Desarrollo


Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Recursos Humanos


Magistrado Fernando Fernández Cruz
Juez Titular
En representación del Juez Presidente del TSE
Magistrado Ygnacio P. Camacho Hidalgo